

ACTA ELECCION REPRESENTANTES DE LAS ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027

En las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS el día 19 de enero de 2024 siendo las 10 am se reunieron las ESAL habilitadas para participar en la reunión para la elección de sus representantes al Consejo Directivo.

El Director General encargado hace la instalación de la reunión, acto seguido los representantes legales de la ESAL hacen la elección del presidente y secretario de la presente reunión así: Edgar Tiberio Silva Duran como presidente y Gildardo Meneses Viviescas como secretario.

El comité verificador da lectura del informe final el cual hace parte integral de la presente acta.

Acto seguido se realiza la presentación de los 5 candidatos habilitados,

Caceres Rios Neira Jackeline

Guerrero Contreras Adela

Solano Santamaria Rafael Alejandro

Torres Tello María Riguey

Zarate Gómez Christian Fabrizzio

Se continúa con la elección de los 2 representantes llamando a lista uno a uno a los representantes de la ESAL habilitadas, el secretario hace el llamado a votación a los representantes los cuales votan presentando su documento de identificación, posterior a ello se realiza la apertura de la urna con apoyo de funcionarios de la Corporación CAS, asimismo se realiza el conteo de votos quedando la votación de la siguiente manera:

Cáceres Ríos Neira Jackeline= 2

Guerrero Contreras Adela= 16

Solano Santamaria Rafael Alejandro= 0

Torres Tello María Riguey= 7

Zarate Gómez Christian Fabrizzio= 11

Votos Nulos= 1

Total votos: 37

Siendo elegidos como representantes de las ESAL para el periodo 2024 – 2027

Guerrero Contreras Adela con 16 votos y **Zarate Gómez Christian Fabrizzio** con 11 votos


Se anexa a la presente acta 2 constancias, una presentada por el señor Humberto Maury Chacón otra por el señor Christian Fabrizzio Zarate, las cuales no fue permitida su lectura por una parte de

M

los asistentes a la asamblea y planilla de asistencia firmada por los representantes de las ESAL habilitadas.

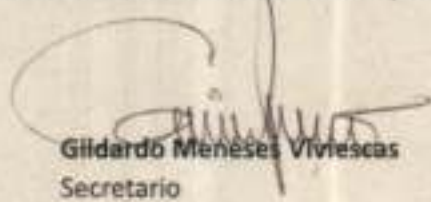
Agotado el orden del día se da por terminada la reunión y se adjunta planilla de asistencia a la misma. Finalmente se da lectura de la presente acta ante los representantes de la ESAL habilitadas siendo aprobado por los mismos.

La presente acta se firma en el municipio de San Gil, el día 19 de enero de 2024 siendo la 1 pm.



Edgar Tiberio Silva Duran
Presidente

C.C. 91.390.522 *Barichuan*



Gildardo Meneses Viviescas
Secretario

C.C. 91.079.630

San Gil, 19 de enero de 2024.

Señores

Presidente y secretario

Reunión de elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ESAL ante el consejo directivo de la corporación autónoma regional de Santander CAS.

Cordial saludo

Yo, Cristian Fabian Zúñiga Guzmán identificado con cédula de ciudadanía No 1101696055, en ejercicio de los derechos y deberes que como ciudadano colombiano me asisten y corresponden; a través del presente memorial presento formal **CONSTANCIA** contra la señora, **ADELA GUERRERO CONTRERAS**

La presente **CONSTANCIA** tiene como fundamentos fácticos los siguientes:

Primero: La candidata busca ser elegida como Representante ante el Consejo Directivo de la CAS, en representación de las empresas sin ánimo de lucro, sin embargo, recientemente fue elegida mediante Acta de Elección de representantes de las entidades sin ánimo de lucro al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, Periodo 2024-2027, proferida el 01 de noviembre de 2023.

Situación que a todas luces evidencia una inhabilidad/incompatibilidad en primera medida en atención a que la candidata busca ostentar la calidad de servidora pública en dos entidades en las cuales el Estado Colombiano tiene una participación mayoritaria, como lo son la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, y la Corporación Autónoma Regional del Santander CAS, yendo en contravía del mandato constitucional que expresamente señala:

ARTICULO 128. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.

Segundo: La señora **ADELA GUERRERO CONTRERAS**, ha sido postulada como candidata habilitada por medio de la **ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE ADMINISTRADORES PARA LOS RECURSOS NATURALES ASARENA** con NIT. 804013552-7, cuyo presidente nombrado por medio de acta constitución y adopción de estatutos No 01 del 30 de Mayo de 2002 de Socios Fundadores inscrita en la Cámara de Comercio el 09 de Julio de 2002 con el No 12545 del libro I, es el señor **JOSÉ IGNACIO GARCÍA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C.: 5604043, es **CÓNYUGE** de la mencionada candidata (**ADELA GUERRERO CONTRERAS**) situación amplia y públicamente conocida, lo cual representa un conflicto de interés ya que el mencionado presidente (**JOSÉ IGNACIO GARCÍA GUERRERO**), por lo cual al tener su cónyuge aspiraciones como candidata se demuestra un interés particular y directo en el proceso de elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro **ESAL** ante el consejo directivo de la corporación autónoma regional de Santander CAS y de suyo una incompatibilidad para hacer parte del mentado proceso. Ver anexo 1,2 y 4

CO
Recibido

EM/19/24
11.10.24

Tercera: Por otra parte el Presidente (**JOSÉ IGNACIO GARCÍA GUERRERO**) actualmente funge en calidad de técnico operativo, con código 314 grado 7 de la planta de empleos administrativos del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al sistema general de participaciones, por tanto es subalterno directo del Gobernador **JUVENAL DÍAZ MATEUS** quien es el **PRESIDENTE** del **consejo directivo de la corporación autónoma de Santander CAS**, de quien recibe órdenes, razón que hace que su voto no sea **IMPARCIAL** en el proceso de elección de los candidatos al consejo directivo de la CAS por parte de las **ESAL** y que por consiguiente tenga interés directo en la conservación del cargo que ostenta. Ver Anexos 3 y 6

PRUEBAS:

Solicito se tengan en su pleno valor probatorio los siguientes elementos que enuncio y anexo como prueba de la presente recusación:

Anexo 1

ACTA DE ELECCIÓN REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AL CONSEJO DIRECTIVO CDMB PERIODO 2024-2027 (5 FOLIOS).

Anexo 2

CÁMARA DE COMERCIO ASARENA (6 FOLIOS)

Anexo 3

DECRETO 312 NOMBRAMIENTO PROVISIONAL JOSÉ IGNACIO GARCIA GUERRERO. (1 FOLIO).

Anexo 4

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES

Ver link:

https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/declaracionServlet?action=download&nextPage=index.jsp&file=/opt/declaracion/4418/38/5604043/ABC_1600286864235.pdf

Anexo 5

CIRCULAR-044-CARACTERIZACION-DE-FUNCIONARIOS-PUBLICOS-DEL-DEPARTAMENTO-DE-SANTANDER

Anexo 6

ACUERDO 063 ENERO 02 2024 POR EL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGADO EN LA DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN ATNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS.

Anexo 7

INFORME FINAL ESAL Y CANDIDATOS HABILITADOS

Ver link: <https://cas.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/INFORME-FINAL-ESAL.pdf>

NOTIFICACIONES

cicio-10@hotmail.com

Atentamente:

Christian F. Ferrate. G.

San Gil, enero 19 de 2023

00
Recibido - ENG 19/24
11.02.23

Señores:

ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO CON DOMICILIO EN JURISDICCIÓN CAS
E. S. M.

HUMBERTO MAURY CHACON, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.162.672 de barranquilla, domiciliado en el municipio de San Gil, como ciudadano defensor del medio ambiente, observando que nos encontramos ad portas de adelantar el proceso electoral mas significativo para quienes nos consideramos defensores de los recursos naturales, como lo es el elegir los representantes de nuestras organizaciones ante el consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción en nuestro territorio, de manera respetuosa me permito presentar a consideración de ustedes las razones por las que considero que la ciudadana ADELA GUERRERO CONTRERAS identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.513.407 no debería ser tenida en cuenta como candidata al momento de proceder a la elección que nos convoca, en atención a los siguientes,

HECHOS:

1. El día 05 de Octubre de 2023, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, convocó a las Entidades Sin Animo de Lucro de su jurisdicción, cuyo objeto principal fuera la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, para que el día lunes 27 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m., se hicieran presentes en el Auditorio principal de la CAS, ubicado en el carrera 12 No 9-06, barrio La Playa, en el Municipio de San Gil, con el propósito de elegir a sus representantes ante el Consejo Directivo para el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.
2. La mencionada convocatoria estableció los requisitos que deberían cumplir las organizaciones privadas sin ánimo de lucro y candidatos interesados en hacerse partícipes de la convocatoria.
3. Por diferentes situaciones propias del desarrollo del proceso convocado, el señor Director se vio en la necesidad de realizar modificaciones al cronograma quedando en consecuencia el día de la elección previsto para el día de hoy 19 de enero de 2023.
4. Según consta en el informe rendido por equipo de profesionales designado por el Director General de la CAS, se encuentra habilitada como candidata y eventualmente podría ser electa como integrante del Consejo Directivo en representación de las Organizaciones sin ánimo de lucro, para el periodo 2024 – 2027 la ciudadana ADELA GUERRERO CONTRERAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.513.407.
5. El artículo 23 de la ley 99 de 1993 precisa la naturaleza jurídica de las corporaciones autónomas regionales, al señalar que se trata de *"entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, **dentro del área de su jurisdicción**, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
6. El artículo 26 de la Ley 99 de 1993 establece que el Consejo Directivo "Es el órgano de administración de la Corporación y estará conformado por: g. **Dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio**

en el área de jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegido por ellas mismas.

7. El artículo 2.2.8.4.1.17 que trata de la conformación del Consejo Directivo, establece que éstos *"estarán conformados de la forma establecida en el artículo 26 de la Ley 99 de 1993 para las Corporaciones Autónomas Regionales..."* y que la elección de las organizaciones no gubernamentales se atenderá a la reglamentación vigente sobre la materia.
8. Según lo establecido en el numeral 3 del Artículo Sétimo de la Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023, las ESAL habilitadas para participar podían postular un candidato, para lo cual debían presentar los documentos que acreditara el cumplimiento de los requisitos previstos para tal fin., entre ellos la hoja de vida con soportes de educación formal e informal y experiencia en materia ambiental y demás información pertinente.
9. El artículo 5 de la Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023, establece que la convocatoria pública para participar del proceso de elección a que se refiere el literal g. del artículo 26 de la ley 99 de 1993 debe realizarse a las ESAL de su jurisdicción.
10. Es ampliamente reconocido y en aras de la verdad así debió consignarse en la hoja de vida de la candidata **ADELA GUERRERO CONTRERAS** postulada por la organización denominada ASOCIACION SANTANDERENA DE ADMINISTRADORES PARA LOS RECURSOS NATURALES, que su domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga en la Carrera 25 entre calles 35 y 36 en jurisdicción de Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB y no de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.
11. En materia de territorialidad, la jurisprudencia del Consejo de Estado, advierte que la entidad interesada en participar del proceso electoral debe encontrarse domiciliada dentro del ámbito de jurisdicción de la corporación, porque:

"en todo caso el factor más relevante es que la entidad sin ánimo de lucro a la que pertenece el aspirante, tenga su domicilio en el ámbito geográfico en el que ejerce la corporación autónoma, porque así lo establece la Ley 99 con el propósito de propiciar que el representante del sector tenga conocimiento de los asuntos en los que tiene injerencia la autoridad ambiental, y por ende, que su participación contribuirá al adecuado desarrollo de las funciones que legal y estatutariamente le corresponden al consejo directivo."

12. Lo precisado por el Consejo de Estado, inexorablemente nos lleva a comprender que no es solamente la entidad sin ánimo de lucro interesada en participar del proceso de elección quien debe tener su domicilio dentro del área de jurisdicción de la respectiva corporación, sino que también, la misma regla aplica de manera imparitable para el candidato postulado por dicha organización, pues de otra forma no se lograría *"el propósito de propiciar que el representante del sector tenga conocimiento de los asuntos en los que tiene injerencia la autoridad ambiental, y por ende, que su participación contribuirá al adecuado desarrollo de las funciones que legal y estatutariamente le corresponden al consejo directivo."*
13. Si el propósito de la norma hubiese sido el de elegir personas vinculadas al sector ambiental o con conocimiento de él sin importar el lugar del país donde se hallen

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, C.P: Rocío Araujo Oñate, Radicación Número: 11001-03-28-000-2020-00012-00 (11001-03-28-000-2019-00095- 00), Bogotá, D.C., Veintiocho (28) De Enero De Dos Mil Veintiuno (2021)

domiciliadas, el legislador hubiese previsto la realización de una convocatoria abierta indicando la necesidad de cumplir ciertos requisitos, para que a partir de ella los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro eligieran a quienes cumpliendo la convocatoria lograsen el beneplácito; sin embargo, nótese que el propósito de la norma es distinto, pues busca que las propias ONGs ubicadas en el área de su jurisdicción participen de la convocatoria e inscriban sus propios aspirantes con el propósito de propiciar que el representante del sector que resulte electo tenga conocimiento de los asuntos de su territorio en los que tiene injerencia la autoridad ambiental; situación por la que se puede inferir razonablemente, que la exigencia de territorialidad es un requisito de carácter principal para la entidad sin ánimo de lucro y accesorio para el candidato postulado, razón por la cual, en virtud del principio general del derecho de que "lo accesorio sigue la suerte de lo principal", si la entidad que postula debe tener domicilio en el área de jurisdicción de la corporación, igualmente debe tenerlo la persona que aspira a ser elegida como consejera, pues en este caso lo accesorio guarda unidad monolítica con la condición principal, por ende si la persona no cumple la referida condición de territorialidad es claro que una eventual demanda de nulidad electoral en su contra esta llamada a prosperar.

14. Según consta en el acta de elección de representantes de las entidades sin ánimo de lucro al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB para el periodo 2024 – 2027 realizada el día 01 de noviembre de 2023, la referida ciudadana **ADELA GUERRERO CONTRERAS** identificada con cedula 63.513.407, quien aspira a ser una de las dos representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la CAS, postulada por la ASOCIACION SANTANDERENA DE ADMINISTRADORES PARA LOS RECURSOS NATURALES, fue elegida por las ONGs de la jurisdicción de la CDMB como integrante del Consejo Directivo para el periodo 2024 – 2027, lo que demuestra su verdadero domicilio, Veamos:

9) VOTACION DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CDMB PERIODO 2024-2027.

El secretario de la reunión, informa que los resultados obtenidos de la votación son:

POSTULADO HABILITADO	VOTOS
Adela Guerrero Contreras	9
Heraldo Medina Cárdenas	3
Fabián Alberto Mogollón Sánchez	1
Javier Raúl Pérez Landinez	14
Total Votos	27

De acuerdo al anterior resultado, se declaran elegidos como representantes de las Entidades sin ánimo de lucro ante, el Consejo Directivo de la CDMB, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 a los señores:

Principal

Dr. Javier Raúl Pérez Landinez

Dra. Adela Guerrero Contreras

Siendo las 10:58 a.m., el presidente, da por terminada la reunión de elección de representantes de las entidades sin ánimo de lucro al consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB periodo 2024-2027.

Cada uno de los elegidos, aceptó la designación como integrantes ante el Consejo Directivo de la CDMB, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

15. Conforme lo señalado anteriormente, es claro que si bien la ASOCIACION SANTANDERENA DE ADMINISTRADORES PARA LOS RECURSOS NATURALES en el papel cumple con el requisito de tener su domicilio dentro del área de jurisdicción de la CAS, dicha condición no se cumple respecto de su candidata **ADELA GUERRERO CONTRERAS** identificada con

cedula 63.513.407, pues como se indicó anteriormente es de amplio conocimiento y debe hallarse consignado en las hojas de vida radicadas ante la CAS y la CDMB (so pena de incurrirse en el delito de falsedad ideológica en documento público), que el lugar de domicilio de la mencionada ciudadana es el municipio de Bucaramanga y su residencia se ubica en la carrera 25 entre calles 35 y 36, jurisdicción de la CDMB, situación que no es de poca monta y amerita la revisión de ésta asamblea, toda vez que no sería justo para quienes nos encontramos presentes y menos para quienes vienen de municipios lejanos, que a futuro una eventual elección de ésta candidata, nos lleve a una nulidad electoral, pues como explicamos en apartes anteriores al residir y tener su domicilio fuera de los 74 municipios que conforman la jurisdicción de la CAS, no cumple uno de los postulados exigidos por la jurisprudencia.

16. Es preciso advertir que en el cuatrienio anterior la referida ciudadana se desempeñó como consejera de la CAS porque no existía jurisprudencia al respecto y por ende no fue demandada de nulidad electoral; situación que es diferente a la actual, donde ya existen pronunciamientos del Consejo de Estado que brindan certeza al respecto.
17. El artículo 7 de la Resolución 0862 de 2023 advierte que el postulado debe pertenecer a la organización sin ánimo de lucro que la postula y la jurisprudencia del Consejo de Estado señala que "los aspirantes a representar a las entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en el consejo directivo de la corporación autónoma regional respectiva, pueden o no pertenecer a la entidad que lo postula, pero **en todo caso debe constatarse que son integrantes de al menos una de las que tiene su domicilio en el área de jurisdicción de la respectiva corporación.**
18. Revisados los archivos existentes en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se pudo constatar que la ciudadana **ADELA GUERRERO CONTRERAS** no es, ni ha sido, integrante de la ASOCIACION SANTANDERENA DE ADMINISTRADORES PARA LOS RECURSOS NATURALES, por ende, salvo que demuestre en el acto lo contrario, se presume que la certificación expedida por su esposo, en los términos del numeral 2 del artículo 7 de la Resolución 0862 de 2023 es falsa y por ende podría verse inmerso en el delito de falsedad ideológica en documento público. (Se anexa archivo) Además, llama la atención, que el señor JOSE IGNACIO GARCIA por ser funcionario público y representante legal, está impedido para suscribir contratos con cualquier entidad estatal o con **entidades privadas que manejen o administren recursos públicos**, por ende, sería bueno solicitar a la autoridad competente que revise el cumplimiento de dicha normatividad y por ende la veracidad de la experiencia aportada.
19. Es claro que al momento de realizar la postulación y a lo largo del proceso de evaluación, la referida ciudadana no puso de presente al comité de verificación de hojas de vida designado por la CAS el hecho sobreviniente de su elección como consejera de la CDMB para el periodo 2024 - 2027, razón por la cual el comité no incluyó dentro del análisis dicha circunstancia, además tampoco informó que actualmente pertenece al **Comité del Sistema Nacional Ambiental en representación de las ONGs del país, ni que pertenece al Comité Negociador del Gobierno Nacional en representación de las ONGs en el proceso de Paz con la guerrilla del ELN**, lo que significaría que de ser electa en el día de hoy quedaría perteneciendo mínimo a 4 Consejos Directivos y/o Juntas Directivas que se conozcan, situación que le genera inhabilidad de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de los estatutos de la CAS que ordenan:

"A los integrantes del Consejo Directivo de la CAS, se les aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden nacional y las que para tal efecto establezcan las normatividades legales vigentes."

20. En línea con lo ordenado en los estatutos es necesario traer a colación el Decreto 128 de 1976 "por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de estas" que aplica a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden nacional, en su artículo 5 señala:

"ARTÍCULO 5.- Del número de juntas o consejos a que pueden asistir los particulares. Los particulares no podrán ser miembros de más de dos (2) juntas o consejos directivos de las entidades a que se refiere el presente Decreto"

21. Que en el mismo sentido, el literal f. del artículo 19 de la ley 4 de 1992 señala que:

"ARTÍCULO 19. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptuáanse las siguientes asignaciones:

(...)

f) Los honorarios percibidos por los miembros de las Juntas Directivas, en razón de su asistencia a las mismas, siempre que no se trate de más de dos juntas.

22. Lo previsto en los numerales 20 y 21 de este documento, reviste especial importancia, pues demuestran que la candidata **ADELA GUERRERO CONTRERAS** en virtud de lo señalado en el artículo 5 del Decreto 128 de 1976 y literal f. del artículo 19 de la ley 4 de 1992, normas incorporadas a los estatutos de la CAS por disposición del artículo 31 que establece la calidad y régimen de inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades de los miembros del Consejo Directivo de la CAS, se encuentra inhabilitada para ser candidata al Consejo Directivo de la CAS en representación de las organizaciones sin ánimo de lucro por el hecho de pertenecer a más de dos Juntas o Consejos Directivos, situación prohibida en la ley para los particulares.

PETICIONES

Teniendo en cuenta las situaciones anteriormente señaladas y atendiendo al hecho de que a la fecha el término para solicitar modificaciones al informe definitivo ya feneció, se solicita de manera respetuosa lo siguiente:

1. A la Candidata **ADELA GUERRERO CONTRERAS** identificada con cedula 63.513.407, a fin de garantizar la seguridad jurídica de todos los presentes, que retire su postulación en atención a lo siguiente:
 - a. no existe documento que demuestre que es integrante de la ASOCIACION SANTANDERENA DE ADMINISTRADORES PARA LOS RECURSOS NATURALES que la postuló.
 - b. Pertenece a más de dos Juntas o Consejos Directivos situación que no le permite la ley de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 128 de 1976 y literal f. del artículo 19 de la ley 4 de 1992.
 - c. De conformidad con lo señalado en el artículo 31 de los estatutos de la CAS se encuentra inhabilitada para ser Consejera de CAS.
2. En caso de que la candidata se decida mantener su postulación, se solicita al auditorio en general tener en cuenta la argumentación jurídica señalada a lo largo de este documento y actuando en consecuencia elijamos a otros candidatos que

se hallen habilitados pues de conformidad con la ley la Sra **ADELA GUERRERO CONTRERAS** identificada con cedula 63.513.407 se encuentra inhabilitada para ser consejera de la CAS lo que sin lugar a equivoco generaría la nulidad de su elección.

Cordialmente,



HUMBERTO MAURY CHACON,

C.C. 72.162.672 de barranquilla

E-mail: *humberto maury@gmail.com*



Planilla asistencia reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la CAS

periodo 2024-2027

viernes 19 de enero, hora 10:00 a.m.

N°	NOMBRE ESAL	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
1	Asociación de Mujeres Rurales de la Vereda Cafaveral bajo del Municipio de San Gil, Mujeres Pro Desarrollo Rural NIT: 900561543-9.	Ligia Solano Villalba C.C 37.901.711	<i>Ligia Solano Villalba</i>
2	Corporación de servicios de acueducto y alcantarillado de la vereda el choro del Municipio de Villanueva. NIT: 804009151-1	Laureano Ballesteros Gómez C.C 5.666.517	<i>Laureano Ballesteros G</i>
3	Asociación de Usuarios del Servicio de Agua potable y alcantarillado de la vereda la aguada Municipio de Galán NIT: 804013376-7	Jorge Alberto Camacho Duran C.C 13.515.877	<i>Jorge Alberto Camacho Duran</i>
4	Acueducto Rural Colectivo Acazamo Vereda el Zamorano, Parte de Acacias y Parte de San Carlos del Municipio de Curiti NIT: 804011871-2	José Ascensión Rivera Velasco C.C: 13.836.866	<i>José Ascensión Rivera Velasco</i>
5	Asociación Junta administradora del Acueducto Vereda las Vueltas NIT: 900430649-9.	Laureano Medina Jiménez C.C: 2090379	<i>Laureano Medina</i>
6	Corporación de Servicios de Acueducto y Alcantarillado de la Vereda Bejaranas Mala de Guadua Municipio de San Gil NIT: 804017033-4	María Riguey Torres Tello C.C: 37.943.735	<i>María Riguey Torres Tello</i>
7	Asociación Multiservicios ECOAZUL NIT: 804005860-7	Rosemberg Sanabria Vesga C.C: 13.874.911	<i>Rosemberg Sanabria Vesga</i>



OF PRINCIPAL: SAN GIL
Teléfono: 7 48
contactenos@cas.gov.co
Teléfono: 7 2967 91144

BOGOTÁ
Teléfono: 7 48
Alcaldía Capital: 01 8000 917600
Teléfono: 7 2967 91144

MALAGA
Teléfono: 7 48
Municipio: MALAGA
Teléfono: 7 2967 91144

SOCORRO
Teléfono: 7 48
Municipio: SOCORRO
Teléfono: 7 2967 91144

VEGAS
Teléfono: 7 48
Municipio: VEGAS
Teléfono: 7 2967 91144





8	CORPORACIÓN ORIENTE VERDE NIT: 804011028-1	Margarita Gómez Corzo C.C: 37.888.827	
9	Asociación de usuarios de acueducto y alcantarillado y aseo de la vereda San Rafael de Payoa-Sabana de Torres NIT: 9009880973-1	José Nicodemus Machado C.C: 5.696.786	
10	Asociación Santandereana de Administradores para los recursos naturales NIT: 804013552-7	José Ignacio García Guerrero C.C: 5.604.043	
11	Corporación Ambiental Cacique Chancón (Guerrero) NIT: 901324996-1	Luis Carlos Vesga León C.C: 91.112.925	
12	Asociación Agroecológica de Santander NIT: 804014929-4	Javier Rincón Mantilla C.C: 91.451.498	
13	Cabildo Verde del Socorro NIT: 800154763-4	Noel Fernando Rodríguez Martínez C.C: 91.102.507	
14	Asociación Comunitaria de Suscriptores del Acueducto Rural San Isidro Vereda San Isidro Municipio Valle de San José NIT: 900732677-1	Yamit Arsenio Murillo C.C: 91.080.559	
15	Asociación de suscriptores del acueducto rural el moro vereda moro-recodo Municipio del Valle de San José NIT: 900485492	Patricia Sarmiento Suarez C.C: 37.949.119	
16	Asociación de Pescadores de la vereda la lucha ASOPESLUCH NIT: 900343320-9	Ovidio Centeno Acosta C.C: 9.137.405	
17	Asociación de Trabajadores comunitarios Guardianes del Futuro NIT: 804000033-1	Humberto Maury Chacón C.C: 72.162.672	





18	Asociación Multactiva de trabajadores y pescadores de Puerto Sogamoso NIT: 900268863-5	Pablo Gil Rincón C.C.: 91.323.280	
19	Corporación para el Desarrollo Ambiental Colombiano CORDEAM NIT: 900227885-1	Gildardo Meneses Viviescas C.C.: 91.079.630	
20	Fundación NIT: 900223599-1	Ruth Estrella Cáceres Cáceres C.C.: 28.083.765	
21	Corporación de Servicios E.S.P CORPOJOYAS NIT: 804016341-3	Jorge Sánchez Castro C.C.: 2.047.339	
22	Asociación de Afrodendientes de pescadores, agricultores, acuícolas y de múltiples servicios de Cayumba NIT: 900306404-1	Edison Jaimés Matajira CC: 91.324.448	
23	Asociación de Pescadores y Trabajadores agropecuarios y de servicios múltiples del río Sogamoso NIT: 900234974-8	Emel Darío Anaya Ardila C.C.: 91.322.625	
24	Corporación para el manejo y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, CORPOAGRO	Marco Aurelio Uribe Guerrero CC: 91.069.477	
25	Federación de Pescadores Unidos de Puerto Wilches NIT 901398182-9	Bernardo Moreno Méndez C.C.: 91.325.795	
26	Asociación de Pescadores de Nororiente del Municipio de Barrancabermeja NIT 829001780-9	Martha Cecilia De Los Reyes Flórez C.C.: 63.461.505	
27	Corporación Ambiental H2O	Edelmira Sanabria Fajardo C.C.: 63.394.381	



cas.gov.co



contacto@cas.gov.co

BOJERICIA, SAN GI

BUCARAMANGA

BARRANCABERMEJA

MALAGA

BOGOTÁ

VILLI

Correos 12, N° 1-14
Tel: (57) 704911111
Fax: (57) 704911111

Correos 23, 9
Tel: (57) 3031111
Fax: (57) 3031111

Correos 3, N° 11-49
Tel: (57) 3031111
Fax: (57) 3031111

Correos 18, N° 11-32
Tel: (57) 3031111
Fax: (57) 3031111

Correos 8, N° 1-14
Tel: (57) 3031111
Fax: (57) 3031111





28	Asociación de lecheros y sus derivados de Guaca	Fredy Rolando Hernández Lamus C.C: 13872553	<i>Fredy Hernández Lamus</i>
29	Corporación pescadores y agroforestal de viajual los Blanquillos	José Castañeda Cuava C.C: 91.321.517	<i>José Castañeda Cuava</i>
30	Asociación de pescadores artesanales de Tienda Nueva Riveras de Sogamoso	Wilson Carvajal Fuentes C.C 1.099.363.487	
31	Asociación de pescadores artesanales protectores del Manatí	Victor Manuel Duran Hernández C.C 91.320.877	
32	Federación integral de pescadores y Piscicultores Agrícolas del complejo san silvestre del Municipio de Barrancabermeja	Fabio Avendaño C.C 91.432.035	<i>Fabio Avendaño Cardenas</i>
33	asociación de gestores operarios turísticos y ecológicos de los santos	Aurelio Almeida Garcia C.C 5678497	<i>Aurelio Almeida B</i>
34	Asociación Agropecuaria y Pesquera del sector de Casa de Barro	Cesar Armando Salazar Torres C.C 91506764	<i>Cesar Salazar Torres</i>
35	Federación de Pescadores y Productores Agropecuarios Embalse Topocooro y Rio Sogamoso	Jorge Rene Sandoval Rey C.C 91.514.236	<i>J.R.S.R</i>
36	Cooperativa de Pescadores de la Ciénaga San Silvestre	Manuel Francisco Oviedo Guillen C.C 12.501.453	
37	Asociación de Pescadores Artesanales Pequeños Mineros y Agricultores del Centro Poblado de Provincia y Sectores Aldeaños al Área de Influencia a lo Largo del Río Lebrija	Raquel Pimiento Duarte C.C 63.321.339	
38	Asociación de Productores Agropecuarios del Municipio de Santa Barbara Departamento de Santander	Crisolito Rivera Jerez C.C 91.342.429	<i>Crisolito Rivera Jerez</i>
39	Asociación Multiactiva de Pescadores y Trabajadores de la Chava Barrancabermeja	José Luis Pérez Franco C.C 1.065.578.374	



of principal, SAN Gil
Carrera 12 N° 54a
BARRANCABERMEJA
Tel: (57) 3138277 / 3138278 / 3138279
Fax: (57) 3138279

BOGOTÁ
Calle 14 N° 13-33
Tel: (57) 3138277 / 3138278 / 3138279
Fax: (57) 3138279

MALAGA
Carrera 8 N° 11-41
Tel: (57) 3138277 / 3138278 / 3138279
Fax: (57) 3138279

SOCOBO
Calle 14 N° 13-33
Tel: (57) 3138277 / 3138278 / 3138279
Fax: (57) 3138279

VILLI
Carrera 8 N° 4-11
Tel: (57) 3138277 / 3138278 / 3138279
Fax: (57) 3138279





40	Asociación Pesquera, Agroecológica, Ecológica, Deportiva, Cultural, Industrial y Comercial del Tablazo Aspet	Jorge Rene Sandoval Rey C.C 91.514.236		<i>J.R.S.R</i>
41	Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo Sostenible del Paramo el Almorzadero	William Basto Ortiz C.C 13.925.338		
42	Asociación de Pescadores y Agricultores de Pedral	Alonso Acevedo Martínez C.C 91.324.732		
43	Asociación de Pescadores Asoquiquelandia	Wilson Diaz Gómez C.C 91.436.414		<i>Wilson Diaz</i>
44	Asociación de Pescadores Acuicultores y Atrodescendientes del Llanito	Jorge Medina Jiménez C.C 13.887.067		
45	Asociación de Pescadores de la Cascajera Mineros Artesanates Agricultores y de Servicios Múltiples	Inocencio Gamboa Méndez C.C 91.004.058		<i>Inocencio Gamboa</i>
46	Corporación de Servicios de Acueducto y Alcantarillado de la Vereda Palo Blanco del Municipio de Curiti	Claudia Garcés Sierra C.C 37.898.922		<i>Claudia Garcés</i>
47	Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural el Guamito, Vereda el Guamito, Vereda Cantaveral Bajo del Municipio de San Gil	José Orlando Hernández C.C 91.069.268		<i>José Orlando Hernández</i>
48	Junta Administradora del Acueducto el Guacal Parte Alta	José Helio Abreo Navarro C.C 91.069.988		<i>José Helio Abreo</i>
49	Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural el Central Vereda Calacote Bajo del Municipio de Charalá Santander	Julio Enrique Santos Díaz C.C 17.118.936		<i>Julio Enrique Santos</i>
50	Corporación ECA ONG	Edgar Tiberio Silva Duran C.C 91.390.522		<i>Edgar Tiberio Silva</i>





Candidatos habilitados para participar en la reunión y elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS son los siguientes:

No.	NOMBRE DE LA ESAL HABILITADA	NOMBRE DEL CANDIDATO POSTULADO Y HABILITADO	FIRMA CANDIDATO POSTULADO Y HABILITADO
1	ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO VEREDA LAS VUELTAS	CHRISTIAN FABRIZIO ZARATE GOMEZ C.C 1.101.690.055	
2	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA BELARANAS MATA DE GUADUA MUNICIPIO DE SAN GIL	MARIA RIGUEY TORRES TELLO C.C 37.943.735	
3	ASOCIACION MULTISERVICIOS ECOAZUL	NEIRA JACKELINE CACERES RIOS C.C 1.098.700.609	
4	ASOCIACION SANTANDERIANA DE ADMINISTRADORES DE LOS RECURSOS NATURALES	ADELA GUERRERO CONTRERAS CC 63.513.407	
5	ASOCIACION DE TRABAJADORES COMUNITARIOS GUARDIANES DEL FUTURO	RAFAEL ALEJANDRO SOLANO SANTAMARIA C.C 79.802.719	



CAS.GOV.CO



contactenos@cas.gov.co

OF. PRINCIPAL, SAN GIL
Carrera 13 N° 838
Tel: (030) 7228021 - 7228022 - 7228023
Fax: (030) 7228021 - 7228022 - 7228023
E-mail: contacto@cas.gov.co

BOGOTÁ

Calle 24 N° 46
Tel: (01) 8000 917600
Fax: (01) 7228021 - 7228022 - 7228023
E-mail: contacto@cas.gov.co

BARBACABENZA

Calle 41 N° 105 N° 105
Tel: (030) 7228021 - 7228022 - 7228023
Fax: (030) 7228021 - 7228022 - 7228023
E-mail: contacto@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 8 N° 11-41
Bosque Verde
Tel: (030) 7228021 - 7228022 - 7228023
Fax: (030) 7228021 - 7228022 - 7228023
E-mail: contacto@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 13-21
Tel: (030) 7228021 - 7228022 - 7228023
Fax: (030) 7228021 - 7228022 - 7228023
E-mail: contacto@cas.gov.co

VEIZ

Carrera 8 N° 8-14
Bosque Verde
Tel: (030) 7228021 - 7228022 - 7228023
Fax: (030) 7228021 - 7228022 - 7228023
E-mail: contacto@cas.gov.co



Planilla asistencia reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la CAS
 periodo 2024-2027
viernes 19 de enero, hora 10:00 a.m.

N°	NOMBRE ESAL	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
1	Asociación de Mujeres Rurales de la Vereda Cañaveral bajo del Municipio de San Gil, Mujeres Pro Desarrollo NIT: 900561543-9	Ligia Solano Villalba C.C 37.901.711	<i>Ligia Solano Villalba</i>
2	Corporación de servicios de acueducto y alcantarillado de la vereda el choro del Municipio de Villanueva. NIT: 804009151-1	Laureano Ballesteros Gómez C.C 5.666.517	<i>Laureano Ballesteros</i>
3	Asociación de Usuarios del Servicio de Agua potable y alcantarillado de la vereda la aguada Municipio de Galán NIT: 804013376-7	Jorge Alberto Camacho Duran C.C 13.515.877	<i>Jorge Alberto Camacho</i>
4	Acueducto Rural Colectivo Acacazamo Vereda el Zamorano, Parte de Acacias y Parte de San Carlos del Municipio de Curtil NIT: 804011871-2	José Ascensión Rivera Velasco C.C: 13.836.866	<i>José Ascensión Rivera Velasco</i>
5	Asociación Junta administradora del Acueducto Vereda las Vueltas NIT: 900430649-9	Laureano Medina Jiménez C.C: 2090379	<i>Laureano Medina</i>
6	Corporación de Servicios de Acueducto y Alcantarillado de la Vereda Bejaranas Mata de Guadua Municipio de San Gil NIT: 804017033-4	Maria Riquey Torres Tello C.C: 37.943.735	<i>Maria Riquey Torres Tello</i>
7	Asociación Multiservicios NIT: 804005960-7	Rosemberg Sanabria Vesga C.C: 13.874.911	<i>Rosemberg Sanabria Vesga</i>

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Linea Gratuita 01 8000 917600

DEPARTAMENTO SAN GIL
 Carrera 17 N° 888
 Barrio La Cruz
 Teléfono: 7220273 - 7240215 - 7253444
 Celular: 3112328373
 correo: @san.gil.co

MUJERES RURALES
 Calle 38 N° 74-60
 Estadio San Gil de los Rios
 Teléfono: 7228875 - 724991 - 4007
 Celular: 3128811885
 correo: @san.gil.co

LAUREANO BALLESTEROS
 Calle 41 con Cra 38 esquina
 Barrio Pájaros
 Teléfono: 7228875 - 724281 - 5992
 Celular: 3128815296
 correo: @san.gil.co

MARIA RIQUEY TORRES TELLO
 Carrera 8 N° 11-41
 Barrio Centro
 Teléfono: 7228875 - 724281 - 4000
 Celular: 3128815166
 correo: @san.gil.co

ROSEMBERG SANABRIA VESGA
 Calle 38 N° 72-38
 Barrio Pájaros
 Teléfono: 7228875 - 724281 - 4000
 Celular: 3128818791
 correo: @san.gil.co





8	CORPORACION ORIENTE VERDE NIT: 804011028-1	Asociación de usuarios de acueducto y alcantarillado y aseo de la vereda San Rafael de Payoa-Sabana de Torres NIT: 900980973-1	Margarita Gómez Corzo C.C: 37.888.827	<i>Margarita Gomez Corzo</i>
9	Asociación Santandereana de Administradores para los recursos naturales NIT: 804013552-7	José Ignacio García Guerrero C.C: 5.604.043	<i>José Ignacio García Guerrero</i>	
10	Corporación Ambiental Cacique Chancón (Guerrero) NIT: 901324996-1	Luis Carlos Vega León C.C: 91.112.925	<i>Luis Carlos Vega León</i>	
11	Asociación Agroecológico de Santander NIT: 804014929-4	Noel Fernando Rodríguez Martínez C.C: 91.102.507	<i>Noel Fernando Rodríguez Martínez</i>	
12	Cabildo Verde del Socorro NIT: 800154763-4	Yamit Arsenio Muriño C.C: 91.080.559	<i>Yamit Arsenio Muriño</i>	
13	Asociación Comunitaria de Suscriptores del Acueducto Rural San Isidro Vereda San Isidro Municipio Valle de San José NIT: 900732677-1	Patricia Sarmiento Suarez C.C: 37.949.119	<i>Patricia Sarmiento Suarez</i>	
14	Asociación de suscriptores del acueducto rural el morro vereda morro-recodo Municipio del Valle de San José NIT: 900485492	Ovidio Centeno Acosta C.C: 9.137.405	<i>Ovidio Centeno Acosta</i>	
15	Asociación de Pescadores de la vereda la lucha ASOPESLUCH NIT: 900343320-9	Humberto Maury Chacón C.C: 72.162.672	<i>Humberto Maury Chacón</i>	
16	Asociación de Trabajadores comunarios Guardanes del futuro NIT: 804000033-1		<i>[Signature]</i>	
17				

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL SAN GIL
Carrera 12 N° 18A
Barrío La Piedad
Tel: (801) 7232825 - 7232848
Código: (31) 9222927
cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 24 N° 25-48
Teléfono: 7232825 Ext. 6001-6002
Código: (31) 9222927
cas@cas.gov.co

SANTANDERÍA
Calle 41 con C/ra 25 esquina
Barrío Páez
Tel: (801) 7232825 Ext. 6001-6002
Código: (31) 9222927
cas@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 6 N° 11-41
Barrío La Cruz
Tel: (801) 7232825 Ext. 6001-6002
Código: (31) 9222927
cas@cas.gov.co

SOCOBO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (801) 7232825
Código: (31) 9222927
cas@cas.gov.co

VILLIZ
Carrera 8 N° 4-14
Barrío Lagunas Firmas
Tel: (801) 7232825 Ext. 6001-6002
Código: (31) 9222927
cas@cas.gov.co





18	Asociación Multiactiva de trabajadores y pescadores de Puerto Sogamoso NIT: 9002688863-5	Pablo Gil Rincón C.C: 91.323.280	
19	Corporación para el Desarrollo Ambiental Colombiano CORDEAM NIT: 9002277885-1	Gildardo Meneses Viviescas C.C: 91.079.630	<i>Gildardo Meneses Viviescas</i>
20	Fundación NIT: 900223599-1	Ruth Estella Cáceres Cáceres C.C: 28.083.765	<i>Ruth Estella Cáceres Cáceres</i>
21	Corporación de Servicios E.S.P CORPOJOYAS NIT: 804016341-3	Jorge Sánchez Castro C.C: 2.047.339	<i>Jorge Sánchez Castro</i>
22	Asociación de Afrodendientes de pescadores, agricultores, acicultores y de múltiples servicios de Cayumba NIT: 900306404-1	Edison Jaimes Matallira CC: 91.324.448	<i>Edison Jaimes Matallira</i>
23	Asociación de Pescadores y Trabajadores agropecuarios y de servicios múltiples del río Sogamoso NIT: 900234974-8	Emel Darío Anaya Ardila C.C: 91.322.625	<i>Emel Darío Anaya Ardila</i>
24	Corporación para el manejo y conservación del medio ambiente y los recursos naturales. CORPOAGRO	Marco Aurelio Uribe Guerrero CC: 91.069.477	<i>Marco Aurelio Uribe Guerrero</i>
25	Federación de Pescadores Unidos de Puerto Wilches NIT: 901398182-9	Bernardo Moreno Méndez C.C: 91.325.795	<i>Bernardo Moreno Méndez</i>
26	Asociación de Pescadores de Nororient del Municipio de Barrancabermeja NIT: 829001780-9	Martha Cecilia De Los Reyes Florez C.C: 63.461.505	<i>Martha Cecilia De Los Reyes Florez</i>
27	Corporación Ambiental H2O	Edeimira Sanabria Fajardo C.C: 63.394.381	<i>Edeimira Sanabria Fajardo</i>



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

BOGOTÁ
Carrera 43 N° 4-30
Torre la Torre
Tel: 3007720005 - 3748193 - 3703384
Código: 051102000111
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 2A N° 25-42
Edificio San Ildefonso 381114101
Tel: 3007720005 Ext: 488 - 4902
Código: 3102013105
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle del Cor Cor 23 esquina
Torre Palmar
Tel: 3007720005 Ext: 3001 - 3002
Código: 3100013404
contactenos@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 1ª N° 11-01
Torre Loma
Tel: 3007720005 Ext: 4001 - 4002
Código: 3102014105
contactenos@cas.gov.co

SOCOBO
Calle 5ª N° 15-30
Tel: 3007720005
Ext: 3001 - 3002
Código: 3100000705
contactenos@cas.gov.co

VILLI
Carrera 4 N° 4-11
Torre Andino Perla
Tel: 3007720005 Ext: 3001 - 3002
Código: 3100013105
contactenos@cas.gov.co





28	Asociación de lecheros y sus derivados de Guasca	Fredy Rolando Hernández Lamus C.C: 13872553	
29	Corporación pescadores y agroforestal de viaguá los Blanquillos	José Castañeda Cuava C.C: 91.321.517	
30	Asociación de pescadores artesanales de Tienda Nueva Riveras de Sogamoso	Wilson Carvajal Fuentes C.C 1.099.363.487	
31	Asociación de pescadores artesanales protectores del Manañí	Victor Manuel Duran Hernández C.C 91.320.877	
32	Federación integral de pescadores y Piscicultores Agrícolas del complejo san silvestre del Municipio de Barrancabermeja	Fabio Avendaño C.C 91.432.035	
33	asociación de gestores operarios turísticos y ecológicos de los santos	Aurelio Almeida Garcia C.C 5678497	
34	Asociación Agropecuaria y Pesquera del sector de Casa de Barro	Cesar Armando Salazar Torres C.C 91506764	
35	Federación de Pescadores y Productores Agropecuarios Embalse Topocoro y Rio Sogamoso	Jorge Rene Sandoval Rey C.C 91.514.236	
36	Cooperativa de Pescadores de la Ciénega San Silvestre	Manuel Francisco Oviedo Guillen C.C 12.501.453	
37	Asociación de Pescadores Artesanales Pequeños Mineros y Agricultores del Centro Poblado de Provincia y Sectores Aldeanos al Area de Influencia a lo Largo del Rio Lebrija	Raquel Pimiento Duarte C.C 63.321.339	
38	Asociación de Productores Agropecuarios del Municipio de Santa Barbara Departamento de Santander	Crisolfo Rivera Jerez C.C 91.342.429	

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF PRINCIPAL - SAN CUE

Calle 12 N° 13A

Barranca Fierro

Tel: 0487/228825 / 228815 - 225344

Celular: 3117205071

mailto:cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 2A N° 21-48

Teléfono: 0487/228825 fax: 0481-6887

Celular: 3108815205

mailto:cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 18 con 10a 29 esquina

Barranca Fierro

Tel: 0487/228825 fax: 0481-3002

Celular: 3108815205

mailto:cas@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 4 N° 11-41

Barranca Fierro

Tel: 0487/228825 fax: 0481-6887

Celular: 3116274048

mailto:cas@cas.gov.co

SOCOBO

Calle 18 N° 12-38

Barranca Fierro

Tel: 0487/228825 fax: 0481-3002

Celular: 3108815205

mailto:cas@cas.gov.co

VELIZ

Carrera 4 N° 11A

Barranca Fierro

Tel: 0487/228825 fax: 0481-3002

Celular: 3108815205

mailto:cas@cas.gov.co





39	Asociación Multiactiva de Pescadores y Trabajadores de la Chava Barrancabermeja	José Luis Pérez Franco C.C 1.065.578.374		
40	Asociación Pesquera, Agroecológica, EcoTurística, Deportiva, Cultural, Industrial y Comercial del Tablazo Aspel	Jorge Rere Sandoval Rey C.C 91.514.236		<i>[Signature]</i>
41	Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo Sostenible del Paramo el Almorzadero	William Basto Ortiz C.C 13.925.338		
42	Asociación de Pescadores y Agricultores de Pedral	Alonso Acevedo Martínez C.C 91.324.732		
43	Asociación de Pescadores Asopquielandia	Wilson Diaz Gómez C.C 91.436.414		<i>[Signature]</i>
44	Asociación de Pescadores Acuicultores y Afrodeseccientes del Llanito	Jorge Medina Jiménez C.C 13.887.067		
45	Asociación de Pescadores de la Cascajera Mineros Artesanales Agricultores y de Servicios Múltiples	Inocencio Gamboa Méndez C.C 91.004.058		<i>[Signature]</i>
46	Corporación de Servicios de Acueducto y Alcantarillado de la Vereda Palo Blanco del Municipio de Curti	Claudia Garcés Sierra C.C 37.898.922		<i>[Signature]</i>
47	Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural el Guarnito, Vereda el Guarnito, Vereda Cañaveral Bajo del Municipio de San Gil	José Oriando Hernández C.C 91.069.268		
48	Junta Administradora del Acueducto el Guacal Parte Alta	José Helio Abreo Navarro C.C 91.069.988		<i>[Signature]</i>
49	Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural el Central Vereda Calacote Bajo del Municipio de Charalá Santander.	Julio Enrique Santos Díaz C.C 17.118.936		<i>[Signature]</i>
50	Corporación ECA ONG	Edgar Tiberio Silva Duran C.C 91.390.522		<i>[Signature]</i>



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF PRINCIPAL - SAN GIL

Zona 2, 8° 14'

Barrío La Cruz

Tel: 0601 723000 - 796100 - 775500

Código: 011920001

cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Código: 24, 8° 26' 48"

Barrío San Gilcaja 200 No. 11

Tel: 0601 723000 - 796100 - 775500

Código: 011920001

cas@cas.gov.co

SABANACERRILLO

Código: 40, 10° 28' 00"

Barrío Fátima

Tel: 0601 723000 - 796100 - 775500

Código: 011920001

cas@cas.gov.co

BALACA

Código: 18, 8° 11' 41"

Barrío Centro

Tel: 0601 723000 - 796100 - 775500

Código: 011920001

cas@cas.gov.co

SOCORRO

Código: 16, 8° 12' 38"

Barrío Centro

Tel: 0601 723000 - 796100 - 775500

Código: 011920001

cas@cas.gov.co

VALLE

Código: 18, 8° 11' 14"

Barrío Aguas Blancas

Tel: 0601 723000 - 796100 - 775500

Código: 011920001

cas@cas.gov.co

